

RESOLUCION No. 018 – 2016

POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO, DE LA RESOLUCION NRO 056 DE ABRIL DEL 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN EG-027 DE 2005 Y SE ADOPTA EL NUEVO CODIGO DE ETICA DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA

El Gerente de la Empresa Municipal para la Salud, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las otorgadas por la Junta Directiva en el Acuerdo No. E-05 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA en el ejercicio de la función de vigilancia de los operadores y Administradores del sector de Juegos de Suerte y Azar del nivel territorial, debe velar por que estos cumplan con la normatividad, razón por la cual determinan sistemas adecuados de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SIPLAFT, de modo tal que directamente o en el desarrollo de sus operaciones, estos puedan prevenir ser utilizados como vehículos para la realización de actividades delictivas.

Que mediante el Acuerdo nro. 097 del 2014, el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, establece los requisitos para la adopción e implementación del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SIPLAFT) en las empresas o entidades operadoras del juego de lotería tradicional o de billetes, del juego de apuestas permanentes o chance y de apuestas en eventos hípicas y los demás juegos cuya explotación corresponda a las entidades territoriales.

Que frente al contenido del acuerdo No. 097 del 2014, el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, realizó algunas modificaciones para la correcta interpretación, y eficiente ejecución de las obligaciones contenidas en el mismo; para lo cual expide el Acuerdo 237 del 2015, por medio del cual se modifica el Acuerdo 097 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Que frente a las modificaciones establecidas, los operadores obligados deberán fijar las políticas que seguirán para el cumplimiento de las normas sobre lavado de activos y de financiación del terrorismo contenidas en los artículos 102 al 107 del Decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1121 de 2006, por la cual se dictan

